



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|---|--|--|
| SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas | INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 1986 | Martes 15 de abril | Número 85 |

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.897 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 18 de marzo de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.897 de 1984, a virtud de denuncia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, figurando como perjudicado Alvaro Fernández Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Bazauro (Vizcaya), c./ Urbi, número 41, 1.º, y como responsable civil subsidiario Carmelo de Escalza Escauriaza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, calle Dr. Areilza núm. 35, 7.º dec., y Lucinda Manso Antines Tavares da Silva, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Lisboa (Portugal), Quinta da Marinha 17, Rua F 2750, Cascais, contra Pablo Luis Antunes Tagares da Silva, mayor de edad, y con el mismo domicilio que la anterior, y como responsable civil subsidia-

rio Natiris Centro Dietético, con último domicilio en Lisboa, y como responsable civil directo la entidad aseguradora SEREA, domiciliada en Madrid, calle Sagasta 18, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pablo Luis Antunes Tavares da Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice a Carmelo Escalza Escauriaza, en la cantidad de 735.395 pesetas, por daños, en 22.050, por servicio de grúa, y en 500.000 pesetas en concepto de paralización, declarando responsable civil subsidiario a Natiris Centro Dietético, respondiendo la entidad SEREA, dentro de los límites del seguro concertado, y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucinda Manso Antunes Tavares da Silva, Pablo Luis Antunes Tavares da Silva, y como responsable civil subsidiario Natiris Centro Dietético, que se hallan en ignorado paradero, expido el

presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que dentro del primer día siguiente al en que se hubiera practicado su publicación, puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 19 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 752 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Angel Luis Garrido Ruiz, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en calle Hortaleza, número 62, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos indicados, ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 20.413 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Angel Luis Garrido Ruiz, expido la presente en Burgos, a 2 de abril de 1986. El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos

Requisitoria

José Santamaría Moreno, hijo de Angel y de Francisca, natural de Burgos, nacido el 28 de marzo de 1950, de estado civil soltero, de profesión Marinero, encartado en la causa núm. 296-11-85 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 21 de marzo de 1986. El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Moto Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra doña María Núñez García, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Parcela núm. 53 en el paraje conocido con el nombre de «El Manzano», en Torresandino, de 450 m.² de superficie aproximadamente, valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el

día doce de mayo de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

2155.—3.980,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativo por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Pedro Feo Rodríguez, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda del portal III, planta 5.ª centro derecha, letra C, del edificio doble de vecindad en la calle de Trujillo, portales III y IV, de Burgos, valorado en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día diecinueve de mayo de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas

cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible) — El Secretario (ilegible.)

2156.—4.235,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

En autos 153/86 seguidos por María Belén García Puente, contra INDEFOR, S. A., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura (San Pablo 12, A, Burgos), el día 29 de abril, a las 12,30 horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y en su caso, de juicio, en la reclamación expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir en la persona de su representante legal con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes. También se le cita para confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado INDEFOR, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle General Dávila, 7, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación de interconexión y de seccionamiento de 400 KV. «Barcina», en la provincia de Burgos, solicitada por Iberduero, S. A., en nombre de Red Eléctrica de España, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A., en nombre de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 9, solicitando autorización para la ampliación de una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., y en su nombre a Iberduero, S. A., la ampliación de la subestación de interconexión y seccionamiento de 400 KV. denominada Barcina, cuyo establecimiento fue autorizado por la entonces Dirección General de la Energía y Combustibles por resolución de 20 de mayo de 1969.

Se ampliará el embarrado general en dos módulos de forma que puedan montarse dos transversales completas, al objeto de instalar tres posiciones de línea, desmontándose la actual transposición de las líneas Herrera y Güeñes de forma que todas las transversales queden con la misma disposición, quedando después de la ampliación con cuatro transversales y siete posiciones de línea y una de reserva.

Completarán las instalaciones anteriores los elementos de mando, protección y auxiliares necesarios.

La finalidad es interconectar la generación de la zona norte y Dueño con la zona catalana, y mediante la partición de la línea Grijota-Vitoria optimizar el intercambio de energía entre Grijota-Barcina y la zona norte.

Burgos, 17 de febrero de 1986.—
El Director Provincial accidental,
Justo de la Riva Marín.

2195.—4.050,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

La Junta Administrativa de Villamor de Losa, Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial «Juan de Mellida», paraje El Egido, en término municipal de aquel Ayuntamiento, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento en Villamor (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, en Burgos y febrero de 1982, en el que se justifica la necesidad de un caudal medio de 0,138 lit./seg., que se captará en aquel manantial mediante tubular poroso ubicado en zanja, y se conducirá mediante 3.567 mts. de tubería de 63 mm. de diámetro, capaz para 1,28 lit./seg.. La conducción vierte en un depósito de regulación de 30 m.³ de capacidad.

Asimismo incluye el proyecto de saneamiento de la localidad solicitándose autorización para el vertido de las aguas residuales, a efectuar previa depuración en el arroyo Quintano, paraje «Campa Pontón».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidro-

gráfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de marzo de 1986.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2065.—4.200,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

Don Gabino Crespo Vado, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Valoria, margen derecha, en el paraje denominado «Parral del Río», en jurisdicción de Villamayor del Río, término municipal de Fresneña (Burgos), con destino al riego de 260 m.² de aquella finca y de otras pequeñas parcelas, totalizándose 600 m.².

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 7 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 57 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar 70/130 metros cúbicos/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinente ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984.—
El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

2167.—4.115,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, para la provisión me-

dian te oposición, de cuatro plazas vacantes de Guardia de la Policía Municipal, se hace público:

Primero. — Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, de fecha 12 de marzo de 1986, por no haberse formulado ninguna reclamación.

Segundo. — El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Campo Crespo, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Mariano López Melero, Profesor de E. G. B. del colegio público «Aquende», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de E. G. B. del colegio público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Suplente: D. José Irazusta Claret, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Titular: D. José Escalante Castarroyo, Suboficial de la Policía Municipal, de Miranda de Ebro.

Titular: D. Julián Fernández Novoa, Concejal de Tráfico del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. José Luis González de Miguel, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 26 de mayo próximo, a las

nueve horas, en la Cruz Roja de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Igualmente se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes lo que se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle:

- Núm. de orden de actuación: 1; Nombre y apellidos de los opositores:
- 1.—Jesús Angel Marín Angulo.
 - 2.—Paulino Elorza García.
 - 3.—Juan Luis Fuente Goicoechea.
 - 4.—José M.^a Guerrero García.
 - 5.—José Luis del Alamo Hernando.
 - 6.—Emilio Gómez Tajadura.
 - 7.—Pedro Zorrilla Pereda.
 - 8.—José M.^a Gallo Franco.
 - 9.—José Antonio Salinas Bañares.
 - 10.—Francisco Javier Ruiz García.
 - 11.—Jesús Emilio Fernández Fernández.
 - 12.—Enrique Ortiz de Zárate del Río.
 - 13.—Gregorio Torres Martín.
 - 14.—José Luis Pérez Rodríguez.
 - 15.—Amador Izquierdo Fresnillo.
 - 16.—Jesús Santamaría Sáiz.
 - 17.—Francisco José Arnáiz Campo.
 - 18.—José Alberto Estrada Merino.
 - 19.—Amancio González Valdivielso.
 - 20.—Jesús Antonio Fernández Alonso.
 - 21.—Alfonso Baranda Pereda.
 - 22.—Rafael Pascual González.
 - 23.—José Ignacio Mayor Saldaña.
 - 24.—José Demetrio Cámara Sabando.
 - 25.—Francisco Javier Barrio Requena.
 - 26.—José Paredes Romero.
 - 27.—Pedro Luis Cuezva Zárate.
 - 28.—Jesús Fol Andrés.
 - 29.—Juan Carlos Gómez García.
 - 30.—José M.^a Bernal Sáiz.
 - 31.—Juan José Torres Pinedo.
 - 32.—Rafael Vizquete Romón.
 - 33.—Angel Jesús Salinas Bañares.
 - 34.—Francisco Puertas Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, para la provisión mediante oposición, de dos plazas vacantes de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, se hace público:

Primero. — Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 1986, ha resultado aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación Municipal para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, quedando redactada de la forma siguiente:

PROPUESTA DE ADMITIDOS

- Núm. de orden: 1; Nombre y apellidos: Daniel González Montoya.
- 2.—Lope Cuartango Zalabardo.
 - 3.—José Miguel Méndez Ordóñez.
 - 4.—Luis Armengol Alonso.
 - 5.—José Miguel Molpeceres Gómez.
 - 6.—Luis Miguel Tobalina Arroyuelo.
 - 7.—Carlos Martínez de Pablo.
 - 8.—Carlos García Domínguez.
 - 9.—Oscar Villasante Ochoa.
 - 10.—Antonio del Val Cameno.
 - 11.—Angel Catediano Erquiaga.
 - 12.—Fernando Alonso Aldama.
 - 13.—Juan Francisco Rodríguez Pérez.
 - 14.—Nicolás Cabrillo Cotero.
 - 15.—José Carlos Miranda Fernández.
 - 16.—Manuel Palma Arnáiz.
 - 17.—Francisco Javier Ruiz García.
 - 18.—José Luis Pérez Rodríguez.
 - 19.—Miguel Terrazas Roa.
 - 20.—Fernando Puente López.
 - 21.—Luis Alonso Abalos.
 - 22.—José Luis Arce Arroyuelo.
 - 23.—José M.^a Guerrero García.
 - 24.—Enrique Calvete Ruiz de Loizaga.
 - 25.—Amador Izquierdo Fresnillo.
 - 26.—Teodoro Santamaría Nuño.
 - 27.—Alfredo Chinchilla Valladolid.
 - 28.—Juan Luis Fuente Goicoechea.
 - 29.—Pedro León Montoya.
 - 30.—José Paredes Romero.
 - 31.—Ricardo Martínez de Pablo.
 - 32.—Martín Francisco Sáenz Calvo.
 - 33.—Fidel Asenjo Molinuevo.
 - 34.—Javier Lobera Puras.
 - 35.—José Ignacio Caubilla García.
 - 36.—Carlos Díaz de Sarralde Martínez.
 - 37.—Luis de la Fuente Lara.
 - 38.—Jesús Sabando Mardones Alonso.
 - 39.—Paulo Román Martín.
 - 40.—Leónides Moreno Bastida.
 - 41.—Martín-Eulogio Perianes Rendo.
 - 42.—Jesús Riaño Medrano.
 - 43.—Jesús Martín Busto Salazar.

- 44.—Francisco José Arnáiz Campo.
- 45.—José Luis Sánchez Cuesta.
- 46.—Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez.
- 47.—Amancio González Valdivielso.
- 48.—Carlos Ruiz del Val.
- 49.—José Luis González Herrera.
- 50.—Miguel Angel Villasante Blanco.
- 51.—Arturo Ríos Ibáñez.
- 52.—José Antonio Santiago Pinedo.
- 53.—José Vicente Pascual González.
- 54.—Pedro Luis Cuezva Zárata.
- 55.—Ángel Carlos Miguel Gómez.
- 56.—José Ignacio Merino Real.
- 57.—Ricardo Polo Martín.
- 58.—Rafael Pascual González.
- 59.—Cándido-Alberto Rodríguez Carriazo.
- 60.—Marcelo-Manuel Gómez Rupérez.
- 61.—Rafael Vizueté Romón.
- 62.—Germán Gómez de Salazar Ruiz.
- 63.—Francisco Javier Gómez de Salazar Ruiz.
- 64.—Jesús Saracibar Molina.
- 65.—Miguel Ruiz Gómez de Cádiz.
- 66.—José M.^a Gallo Franco.
- 67.—Miguel Gayangos Gómez.
- 68.—Manuel Paredes Pangua.
- 69.—Jesús Mario Escolar Domínguez.
- 70.—Juan Luis Ruiz Quintana.
- 71.—César del Río Estebas.
- 72.—Gregorio Ortiz Santamaría.
- 73.—Valentín-Daniel Mazo Santander.
- 74.—Jesús Salas Espinosa.
- 75.—José Luis López Fernández-Cabrera.
- 76.—Jesús Emilio Fernández Fernández.
- 77.—Juan José Torres Pinedo.
- 78.—José Luis González Martínez.
- 79.—Roberto López de Davalillo Montejo.
- 80.—Miguel Angel Manjón Pinilla.
- 81.—Saturnino Ricardo Llanos Hurtado.
- 82.—Fernando Fernández de Labastida Izquierdo.
- 83.—José M.^a Bernal Sáiz.
- 84.—Pedro Zorrilla Pereda.
- 85.—Jesús Antonio Fernández Alonso.
- 86.—José Andrada Martín.
- 87.—José Ignacio Mayor Saldaña.
- 88.—Francisco Javier Ruiz Martín.
- 89.—Ana Rosa García Furnieles.
- 90.—Miguel Angel Moreno Ibáñez.
- 91.—Jesús M.^a González Díez.
- 92.—Miguel Angel Tobalina Blasco.
- 93.—Enrique Ansótegui Burguera.

Segundo. — El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Campo Crespo, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de E. G. B. del colegio público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Mariano López Melero, Profesor de E. G. B. del colegio público «Aquende», de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Suplente: D. José Irazusta Claret, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Titular: D. José Angel Amo Angulo, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de Miranda de Ebro.

Titular: D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Julián Fernández Novoa, Concejal de Tráfico del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Secretario:

Titular: D. José Luis González de Miguel, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Tercero. — La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las nueve horas, en la Cruz Roja de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Igualmente se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, lo que

se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle:

- Núm. de orden de actuación: 1;
Nombre y apellidos de los opositores: José Luis González Herrera.
- 2.—Miguel Gayangos Gómez.
 - 3.—José Luis Pérez Rodríguez.
 - 4.—José Miguel Méndez Ordóñez.
 - 5.—Amador Izquierdo Fresnillo.
 - 6.—Enrique Calvete Ruiz de Loizaga.
 - 7.—Javier Lobera Puras.
 - 8.—Enrique Ansótegui Burguera.
 - 9.—Martín-Eulogio Perianes Rendo.
 - 10.—Jesús M.^a Escolar Domínguez.
 - 11.—Miguel Ruiz Gómez de Cádiz.
 - 12.—Miguel Angel Moreno Ibáñez.
 - 13.—Martín Francisco Sáez Calvo.
 - 14.—Pedro Zorrilla Pereda.
 - 15.—Jesús M.^a González Díez.
 - 16.—José Luis González Martínez.
 - 17.—Saturnino Ricardo Llanos Hurtado.
 - 18.—Jesús Sarazibar Molina.
 - 19.—José M.^a Guerrero García.
 - 20.—Francisco Javier Gómez de Salazar Ruiz.
 - 21.—Francisco José Arnáiz Campo.
 - 22.—Fidel Asenjo Molinuevo.
 - 23.—Jesús Antonio Fernández Alonso.
 - 24.—Francisco Javier Ruiz García.
 - 25.—Ana Rosa García Furnieles.
 - 26.—Luis Miguel Tobalina Arroyuelo.
 - 27.—José Carlos Miranda Fernández.
 - 28.—Ángel Catediano Erquiaga.
 - 29.—Carlos García Domínguez.
 - 30.—Carlos Martínez de Pablo.
 - 31.—Pedro León Montoya.
 - 32.—Manuel Paredes Pangua.
 - 33.—Roberto López-Davalillo Montejo.
 - 34.—Rafael Vizueté Romón.
 - 35.—José M.^a Bernal Sáiz.
 - 36.—Rafael Pascual González.
 - 37.—José Paredes Romero.
 - 38.—José Luis López Fernández de Cabrera.
 - 39.—José M.^a Gallo Franco.
 - 40.—Francisco Javier Ruiz Martín.
 - 41.—Cándido-Alberto Rodríguez Carriazo.
 - 42.—Jesús Sabando Mardones Alonso.
 - 43.—Luis Alonso Abalos.
 - 44.—Pedro Luis Cuezva Zárata.
 - 45.—José Miguel Molpeceres Gómez.
 - 46.—Jesús Riaño Medrano.
 - 47.—Jesús Salas Espinosa.
 - 48.—César del Río Estebas.

- 49.—Fernando Puente López.
- 50.—Oscar Villasante Ochoa.
- 51.—Daniel González Montoya.
- 52.—Luis de la Fuente Lara.
- 53.—Juan Luis Ruiz Quintana.
- 54.—Juan José Torres Pinedo.
- 55.—Jesús Emilio Fernández Fernández.
- 56.—Marcelo Manuel Gómez Rupérez.
- 57.—Nicolás Cabrillo Otero.
- 58.—Arturo Ríos Ibáñez.
- 59.—Ricardo Martínez de Pablo.
- 60.—Luis Armengol Alonso.
- 61.—José Ignacio Mayor Saldaña.
- 62.—Carlos Ruiz del Val.
- 63.—Paulo Román Martín.
- 64.—José Luis Arce Arroyuelo.
- 65.—Miguel Angel Villasante Blanco.
- 66.—Juan Francisco Rodríguez Pérez.
- 67.—Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez.
- 68.—Teodoro Santamaría Nuño.
- 69.—José Vicente Pascual González.
- 70.—José Ignacio Caubilla García.
- 71.—Jesús Martín Busto Salazar.
- 72.—Carlos Díaz de Sarralde Martínez.
- 73.—Ricardo Polo Martín.
- 74.—Lope Cuartango Zalabardo.
- 75.—José Luis Sánchez Cuesta.
- 76.—Alfredo Chinchilla Valladolid.
- 77.—Juan Luis Fuente Goicoechea.
- 78.—Amancio González Valdivielso.
- 79.—José Andrada Martín.
- 80.—José Antonio Santiago Pinedo.
- 81.—Antonio del Val Cameno.
- 82.—Valentín-Daniel Mazo Santander.
- 83.—José Ignacio Merino Real.
- 84.—Fernando Fernández de Labastida Izquierdo.
- 85.—Fernando Alonso Aldama.
- 86.—Germán Gómez de Salazar Ruiz.
- 87.—Miguel Angel Manjón Pinilla.
- 88.—Miguel Terrazas Roa.
- 89.—Leónides Moreno Bastida.
- 90.—Gregorio Ortiz Santamaría.
- 91.—Manuel Palma Arnáiz.
- 92.—Angel Carlos Miguel Gómez.
- 93.—Miguel Angel Tobarina Blasco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 4 de abril de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Junta Vecinal de Villagutiérrez

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 24 de marzo de 1986,

el proyecto de encintado de aceras de la localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don José Ignacio Ortega Sáinz, Colegiado número 565, e importante 2.459.442,49 pesetas.

Por el presente se expone al público dicho proyecto por espacio de treinta días, a fin de que todos los legítimamente interesados puedan hacer las observaciones y alegaciones que crean oportunas.

Villagutiérrez, a 1 de abril de 1986. — El Presidente, Emérito Pérez Poza.

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de 1.026.152 pesetas, se pone de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y formular por escrito las observaciones que se estimen justas a derecho.

Rublacedo de Abajo, 26 de marzo de 1986. — El Presidente, Julián Tubilleja.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 29 de marzo de 1986, la Memoria valorada de pavimentación parcial de Torrecilla del Monte, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Sérvulo Quevedo Rebollo, con un presupuesto de 1.703.383 pesetas, queda expuesta al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Torrecilla del Monte, a 1 de abril de 1986. — El Alcalde, H. García.

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuen-

tas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 2 de abril de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Santibáñez del Val.
- Quintanilla del Coco.
- Rebolledo de la Torre.
- Los Altos.
- Tosantos.
- Rabé de las Calzadas.
- Madrigal del Monte.

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por D. Carlos Barbero González, se ha solicitado licencia de explotación de ganado ovino, al sitio de Camino El Molino.

D. Jonás Díez Rodríguez, explotación de ganado porcino, al sitio de Camino El Molino.

D. Ramiro Rodríguez Llorente, explotación de ganado porcino, al término «El Molino».

D. José Lázaro Rodríguez Llorente, explotación de ganado porcino, al sitio de «La Losa».

D. José Lázaro Rodríguez Llorente, explotación de ganado porcino, al sitio de calle Real, s/n.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Río Franco, 25 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2027.—2.775,00

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belorado, a 25 de marzo de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Frandovínez

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados,

quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Frandovínez, a 26 de marzo de 1986. — El Alcalde, Tomás González.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— San Mamés de Burgos.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don Alfredo Gil Ureta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera, en el paraje denominado «Las Pilas», de este municipio.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Vilviestre del Pinar, a 22 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).
2045.—1.695,00

Por doña Socorro González Rondono, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera, en el paraje denominado «La Ucera», de este municipio.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Vilviestre del Pinar, a 22 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).
2046.—1.630,00

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1.—Remuneración del personal, 2.857.138 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.997.060 pesetas.
 - 3.—Intereses, 180.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.510.000.
 - 6.—Inversiones reales, pesetas, 7.000.000.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 183.570.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 630.000 pesetas.
- Total: 18.357.768 pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 3.795.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 910.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.320.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.332.768.

Total: 18.357.768 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 22 de marzo de 1986. El Presidente, P. O., Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por don José Luis González García, en representación de S. A. T. El Fresno, núm. 6378, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para la instalación de una explotación ganadera para ovejas de aptitud leche-carne, en la finca de su propiedad, al pago de la Gitana, de este término municipal.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Fresnillo de las Dueñas, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2076.—2.590,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de los corrientes, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán

presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Ibeas de Juarros, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de noviembre de 1985, a virtud del expediente que se instruye en este Ayuntamiento para la permuta de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el pago que llaman «Cruz Monte», que linda por el N., Juan del Cura; E., Juan del Cura; S., camino, y O., Modesto Arauzo Martínez; por otra finca rústica propiedad de D. Modesto Arauzo Martínez, sita en el pago que llaman «El Rebollar», que linda por el Norte, Ezequiel Peña; Sur, camino; este, monte, y Oeste, monte.

Se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan for-

mularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Ciruelos de Cervera, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1986, la memoria valorada de pavimentación viaria de esta localidad, redactada por los señores Ingenieros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 1.007.218 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Ciruelos de Cervera, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.013.014859-8, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 3000.011.013163-0, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 3000.011.004914-7, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 3000.025.008050-6, de Briviesca.

L. O. núm. 3000.094.002428-6, de Oficina Urbana 11.

L. O. núm. 3000.017.022549-6, de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.036.000606-0, de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3000.016.003210-0, de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.091.000045-6, de Oficina Urbana 9.

Plazo fijo núm. 3011.091.001837-2 de Oficina Urbana 9.

Plazo fijo núm. 3013.025.006508-0 de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2163.—2.310,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1986

Martes 15 de abril

Adición al número 85

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1986

Visto cuanto se señala en el Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial número 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, para 1986.

La Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1986, acordó:

Primero. — Prestar su aprobación a la Oferta de Empleo Público para 1986, instrumentada por la Vicesecretaría.

Segundo. — Enviar una copia de la misma al Gobierno Civil de la Provincia, con sujeción al modelo establecido en el citado Real Decreto, en orden a su remisión a la Dirección General de Administración Local a efectos de publicación coordinada con el resto de las Ofertas de Empleo Público de las demás Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de marzo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Grupo según artículo 25 Ley 30/1984 | CLASIFICACION | Número de vacantes | DENOMINACION |
|-------------------------------------|--|--------------------|---|
| A | Grupo: Admón. General. Subgrupo: Técnicos | 1 | Técnico de Administración General |
| C | Grupo: Admón. General. Subgrupo: Administrativos | 1 | Administrativo |
| D | Grupo: Admón. General. Subgrupo: Auxiliares Administrativos | 8 | Auxiliares Administrativos |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Médico Medicina Interna |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Médico Medicina General Residencias |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Dermatólogo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Neurólogo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Cardiólogo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Aparato Digestivo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Cirujano Adjunto |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Traumatólogo Adjunto |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Oftalmólogo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Otorrinolaringólogo |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Tocoginecólogo Jefe |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Tocoginecólogo Adjunto |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Pediatra Adjunto |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Radioelectrólogo Adjunto |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 2 | Anestesiastas |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | M. Psiquiatra |
| A-B | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior o Medio | 1 | Terapeuta Ocupacional |
| A | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Superior | 1 | Coordinador Deportivo |
| B | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Grado Medio | 1 | Técnico Económico |
| B | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Grado Medio | 1 | Ingeniero Técnico Industrial |
| B | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Grado Medio | 10 ⁽¹⁾ | A.T.S. Hospital Provincial |
| B | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Tit. Grado Medio | 2 ⁽²⁾ | A.T.S. Hosp. Psiquiátrico Oña |
| C | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Técnico Auxiliar | 1 | Delineante |
| C | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Técnico Auxiliar | 4 | Electricistas Especialistas |
| C | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Técnicos. Clase: Técnico Auxiliar | 1 | Técnico de Laboratorio |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Maestro Ofic. | 1 | Maestro Ocupacional Hosp. Psiq. Oña |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Maestro Ofic. | 1 | Subjefe Serv. Central Mantenimiento |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 1 | Técnico de Laboratorio |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 12 | Auxiliares Psiquiátricos Hospital P. |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 5 | Auxiliares Psiquiátricos Hospital Psiq. |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 1 | Conductor Palacio Provincial |
| D | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 1 | Conductor Res. San Miguel Monte |
| D | Grupo: Admón. General. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Oficiales | 26 | Auxiliar Clínica Hospital Provincial |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 2 | Telefonistas Receptoristas H. P. |

(1) Nueve plazas, por operar con carácter previo turno de traslado interno entre funcionarios.

(2) Tres plazas, idem, idem.

| Grupo según artículo 25 Ley 30/1984 | CLASIFICACION | Número de vacantes | DENOMINACION |
|-------------------------------------|--|--------------------|--|
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 1 | Jefe Cocina Hospital Provincial |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 2 | Auxiliares de Cocina H. P. |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 1 | Modista Costurera H. P. |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 2 | Planchadoras Hospital Provincial |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 2 | Jardineros Celadores H. P. |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 1 | Celador Consultas Externas H. P. |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 1 | Ebanista Carpintero Serv. C. Mantenim. |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Ayte. Oficios | 1 | Fontanero Serv. C. Mantenimiento |
| E | Grupo: Admón. Especial. Subgrupo: Serv. Especial. Clase: Operarios | 44 | Limpiadores Cuidadores |
| E | Grupo: Admón. General. Subgrupo: Subalternos | 1 | Ordenanza Telefonista |

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR TURNO DE TRASLADO INTERNO Y MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, PLAZAS DE A. T. S., AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, Y LIMPIADORES CUIDADORES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA DIPUTACION

La Corporación Provincial a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos entre funcionarios en propiedad de igual Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría, de las siguientes plazas que se indican:

- 1 plaza de A.T.S. del Hospital Provincial.
- 2 plazas de Auxiliares Administrativos para los Servicios Administrativos del Palacio Provincial.
- 5 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia de Ancianos de San Agustín.
- 4 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- 3 plazas de Limpiadores-Cuidadores de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.
- 10 plazas de Limpiadores-Cuidadores para el Servicio Central de Sustituciones de Burgos capital.

En este último supuesto se precisa que el ámbito de dicho Servicio Central de Sustituciones comprende el desempeño, sin compensación económica complementaria alguna, del servicio de Limpiador-Cuidador, indistintamente en cualquiera de los centros, hospitalarios o asistenciales de Burgos capital, a medida que lo demanden o exijan las necesidades generales motivadas por sustituciones de otros funcionarios de igual categoría, cualquiera que sea la causa que lo determine, y la jornada a cubrir, que podrá ser también, indistintamente de mañana, de tarde o de noche.

En el supuesto de que no se precise efectuar sustitución alguna, el personal adscrito a dicho Servicio, que dependerá directamente de la Vicesecretaría (Sección de Personal), radicará en el Hospital Provincial, donde prestará, mientras no tengan lugar las sustituciones en otros centros, los servicios que se le asignen, cualquiera que sea igualmente la jornada a realizar.

SEGUNDA. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de calificación que se designe, para valorar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de los mismos al de las plazas convocadas.

No obstante lo cual, si como resultado de la selección practicada por el Tribunal dichas plazas fueran cubiertas por funcionarios con plaza en Burgos capital, automáticamente, los aspirantes que quedaran con puntuación inmediatamente siguiente, podrán optar a las que aquéllos dejaran vacantes.

TERCERA. — Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso será necesario pertenecer como funcionario de carrera al Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría de la plaza a la que aspire y encontrarse en activo.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de Méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar, donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados, y debidamente justificados.

SEXTA. — Méritos valorables.

Para la selección de los aspirantes, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. — Servicios prestados (antigüedad):

— Por cada año de servicio en la plaza, desempeñada en propiedad, cualquiera que haya sido el sistema de acceso a la misma (Oposición, Concurso Oposición Libre u Oposición restringida): 0,20 puntos.

— Por cada año de servicio en plaza o puesto de trabajo desempeñados bajo la fórmula de contrato laboral, contrato

administrativo de duración temporal o como funcionario interino: 0,10 puntos.

En ambos supuestos, las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por un año de servicio.

2. — Otros méritos:

Por otros méritos alegados por el concursante, no comprendidos en los apartados anteriores, a valorar por el Tribunal, según su prudente arbitrio, hasta un máximo de 0,15 puntos.

3. — Deméritos:

— Por sanción disciplinaria muy grave: 2 puntos.

— Por sanción disciplinaria grave: 1 punto.

— Por sanción disciplinaria leve: 0,30 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de sus méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo preferentemente y en primer lugar el desempeño de la plaza en localidad distinta de Burgos capital y en segundo término al orden de salida obtenido dentro de la convocatoria de acceso realizada.

De persistir el empate el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

SÉPTIMA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá categoría de segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, a los efectos de la percepción de asistencias, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario de la Corporación y por delegación el Jefe de la Sección de Selección de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesarias la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá

las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. — Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, la relación de los mismos por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá contener la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2. s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

NOVENA. — Eficacia de los traslados.

Los aspirantes, que elegirán sus plazas por riguroso orden de puntuación, simultanearán sus respectivas tomas de posesión en su nuevo destino con los aspirantes de nuevo ingreso que queden seleccionados para cubrir plazas de igual categoría en los centros de su procedencia, de forma tal que en cualquier caso no podrán tomar posesión hasta que no concluyan los respectivos procesos de selección que conllevará el desarrollo de la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1986.

Llegado ese momento, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente en que sean requeridos para ello.

Aquellos que no tomaren posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante la plaza, a los efectos de verificar el nombramiento en favor del funcionario que habiendo participado en el concurso de traslados hubiera quedado con puntuación inmediatamente siguiente o, en su defecto, a favor del aspirante que por turno de nuevo ingreso le correspondiera ocupar la plaza indicada.

De no mediar normativa específica que regule en adelante el régimen de traslados internos, el funcionario que obtuviere plaza en el presente Concurso de Méritos podrá participar en los sucesivos que se convoquen por esta Entidad, si bien en este caso la antigüedad que podrá acreditar en lo sucesivo lo será a partir de la fecha de su última toma de posesión.

DÉCIMA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

UNDÉCIMA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA A LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CLASES DE TITULACION «B», «C», «D» Y «E», DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1986.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación, en sesión celebrada el día diez de abril de mil novecientos ochenta y seis prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se especifican como anexo a esta convocatoria unitaria, la cual revestirá la modalidad de concurso-oposición,

SEGUNDA. — *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las vacantes de promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren a turno de nuevo ingreso.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde una escala, desde un determinado Grupo de titulación a otra escala del Grupo inmediatamente superior.

b) En todo caso, los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo, Subgrupo y/o Clase en el que aspiran a ingresar.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición respectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, debidamente reintegrada, con el timbre provincial, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada instancia se acompañará de carta de pago acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalan en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueron admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — *Pruebas y méritos valorables.*

La fase de oposición constará en todos los casos de dos pruebas, de las que la primera tendrá un carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del Grupo, Subgrupo y/o Clase correspondiente.

El segundo ejercicio tendrá un carácter práctico.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados en el Instituto de Estudios de Administración Local de demás centros oficiales de formación de funcionarios.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la máxima total puntuación del concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y curso de formación no podrá exceder del 20 por 100.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

SÉPTIMA. — *Sistema de calificación.*

En la fase de concurso, el factor de antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de 6,66 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Por otra parte, la valoración de los factores de historial profesional y cursos de formación, que será conjunta, no podrá exceder asimismo de 6,66 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases del concurso-oposición, si bien, como queda dicho en la base sexta, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

OCTAVA. — *Desarrollo de las fases del concurso-oposición.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

NOVENA. — *Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.*

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», núm. 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha

pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

DÉCIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», número 32 del día 6 de febrero de 1986, el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos, para 1986, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «P».

UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionario se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODÉCIMA. — *Programas que regirán las distintas pruebas de selección.*

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2517/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOCUARTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 7.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio, los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I: Derecho político y administrativo.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.
 Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.
 Tema 5. — El Poder Judicial.
 Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
 Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
 Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
 Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
 Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.
 Tema 13. — Formas de la acción administrativa.
 Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
 Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

4.2. — Grupo II: Administración Local.

- Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
 Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 Tema 4. — Organización municipal. Competencias.
 Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
 Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 Tema 8. — La función pública local y su organización.
 Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
 Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.
 Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
 Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.
 Tema 17. — Los presupuestos locales.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe del Servicio Central de Mantenimiento

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 13.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura del ejercicio primero*. — Dicho ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema del Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Centros de transformación de energía eléctrica: Fundamentos, Reglamento sobre Condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas. Subestaciones y centros de transformación. Norma tecnológica de la edificación NTE-IET/1983 «Instalaciones de Electricidad: Transformadores».

Tema 2. — Instalación eléctrica en sala de calderas de calefacción.

Tema 3. — Elementos constitutivos de una instalación de calefacción por agua caliente.

Tema 4. — Sistemas de ventilación. Tipos de ventiladores.

Tema 5. — Principios de funcionamiento de instalaciones frigoríficas. Sustancias refrigerantes. Reglamento de Seguridad para planta e instalaciones frigoríficas.

Tema 6. — Instalaciones de gases combustibles. Reglamento de Depósitos de GLP. Normas básicas de gas en edificios habitados. Reglamento de Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

Tema 7. — Depuración y vertido de aguas residuales.

Tema 8. — Instalaciones generales de un edificio: Redes interiores y exteriores de alimentación y desagüe.

Tema 9. — Materiales de construcción. Aridos, cementos, aceros y yesos, barro cocido, madera, piezas vitrificadas, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales.

Tema 10. — Resistencia de la madera. Tratamiento de la madera y procesos de pintura, barnizado y lacado.

Tema 11. — Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo e Instrucciones MI BT del Reglamento Electrónico para Baja Tensión aplicadas a la actividad de carpintería.

Tema 12. — Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en lo que se refiere a instalaciones de fontanería.

Tema 13. — Norma Básica de la edificación sobre condiciones de protección contra incendios (NBE-CPI-82). Características de los materiales empleados en la construcción según su reacción contra el fuego. Sistemas de prevención y extinción de incendios.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Laboratorio

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y título de Técnico Especialista de Laboratorio.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II. (Uno de cada Subgrupo).

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.3. — *Lectura de los ejercicios*. — Los dos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema del Grupo II: de cero a cuatro puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II*.

A) *Ematología*.

Tema 1. — La célula.

Tema 2. — La sangre.

Tema 3. — Hematíes.

Tema 4. — La hemoglobina.

Tema 5. — Leucocitos.

Tema 6. — Plaquetas.

Tema 7. — Plasma.

Tema 8. — Proteínas plasmáticas.

Tema 9. — Organos hematopoyéticos.

Tema 10. — Poliglobulias.

Tema 11. — Anemias.

Tema 12. — Leucemias y reacciones leucemoides.

Tema 13. — Hemostasia.

Tema 14. — Métodos de laboratorio para el estudio hemostasia.

Tema 15. — Hemorragias.

Tema 16. — Sistema A.B.O.

B) *Microbiología*.

Tema 1. — Historia de la microbiología.

Tema 2. — Observaciones, tinciones y medida de microbios.

Tema 3. — Cultivos.

Tema 4. — Agentes que condicionan el desarrollo de un cultivo.

Tema 5. — Microorganismos: clasificación.

Tema 6. — Acción de microorganismos.

Tema 7. — Bacterias: formas, composición, colonias.

Tema 8. — Cambios de vida bacteriana.

Tema 9. — Clasificación de bacterias.

Tema 10. — Virus: clasificación, técnicas de identificación.

Tema 11. — Aplicación práctica de los fenómenos inmunitarios.

Tema 12. — Asepsias, antisepsia y esterilización.

Tema 13. — Vacunas y sueros.

Tema 14. — Parásitos hemáticos.

Tema 15. — Parásitos intestinales.

Tema 16. — Parásitos cutáneos.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica con la especialidad de Psiquiatría.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.3. — *Lectura de los ejercicios*. — Los dos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indican a continuación:

- Tema Grupo I: de cero a dos puntos.
- Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencia de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Funciones de los Auxiliares Psiquiátricos.

Tema 2. — Causas, síntomas y conducta a seguir en el alcoholismo.

Tema 3. — Causas, síntomas y conducta a seguir en la esquizofrenia.

Tema 4. — Cuidados básicos al enfermo psíquico.

Tema 5. — Observación de anomalías o enfermedades físicas.

Tema 6. — Observación de enfermedades infecto-contagiosas.

Tema 7. — La observación del comportamiento: Cómo observar. Qué observar.

Tema 8. — Observación de la mímica y movimientos expresivos.

Tema 9. — Hojas de observación.

Tema 10. — Suicidio.

Tema 11. — Agitación.

Tema 12. — Traslado de enfermo.

Tema 13. — Terapia por el medio ambiente. La «atmósfera» y la idea de «comunidad terapéutica».

Tema 14. — La recepción del enfermo mental.

Tema 15. — La familia del enfermo mental.

Tema 16. — El contacto con el enfermo mental.

Tema 17. — Relación Auxiliar Psiquiátrico-Paciente.

Tema 18. — Deberes morales de los Auxiliares Psiquiátricos.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor del Palacio Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y permiso de conducir de la clase B.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica que el Tribunal considere oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo, reparación y conducción de los vehículos valorando la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura de los ejercicios*. — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indican a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Motor, descripción de sus elementos de funcionamiento.

Tema 2. — Engrase y refrigeración: objeto y sistema de los mismos.

Tema 3. — Embrague y cambio de velocidades. Descripción de funcionamiento.

Tema 4. — Bastidores y suspensión: descripción y objeto.

Tema 5. — Frenos, elementos y clases.

Tema 6. — Dirección.

Tema 7. — Puesta a punto.

Tema 8. — Ruedas y neumáticos.

Tema 9. — Carburantes y sus clases.

Tema 10. — Nociones de electricidad.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 9.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica o subsidiariamente y por una sola vez, Certificado de Centro Hospitalario Oficial que acredite la posesión de conocimientos análogos.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

3.3. — *Lectura de los ejercicios*. — Los dos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencia de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Nociones sobre anatomía y fisiología del esqueleto. Nociones sobre anatomía y fisiología de las principales articulaciones y músculos.

Tema 2. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 3. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 4. — Conocimientos elementales sobre anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Nociones sobre anatomía y fisiología de los aparatos urinario y genital.

Tema 5. — Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 6. — La sangre. Elementos que la componen.

Tema 7. — Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca y sus diferentes métodos». Contención de hemorragias.

Tema 8. — Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 9. — La cama. Forma de hacerla: abierta, cerrada, quirúrgica. Admisión de enfermo. Hacer la cama del enfermo.

Tema 10. — Cambio de sábanas con el enfermo en cama: a) Desde un lado; b) Desde la cabecera o los pies de la cama.

Tema 11. — Aseo diario del enfermo. Lavado: higiene bucal; cuidados del pelo, pies, uñas, piel.

Tema 12. — Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial.

Tema 13. — Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimientos de la cama articulada. Cómo ayudar a la enfermera a mover a los enfermos.

Tema 14. — Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

Tema 15. — Limpieza del instrumental y recogida del material usado.

Tema 16. — Preparación para esterilización: vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc.

Tema 17. — Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección.

Tema 18. — Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista Recepcionista del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 5.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Cuyo contenido constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de atención, memorización y agilidad manual, para determinar las condiciones personales, relativas a la profesión de telefonista.

b) Conversación a través del teléfono, en la que se apreciará timbre de voz, así como soltura y facilidad de expresión.

c) Manejo de la centralita y sus accesorios y clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — El secreto profesional. Relaciones humanas y públicas.

Tema 2. — Centralitas telefónicas manuales y automáticas. Clases más usuales.

Tema 3. — Conservación y limpieza de la centralita y sus accesorios.

Tema 4. — Manejo de la Guía Telefónica. Búsqueda de direcciones. Modos de encontrar un número telefónico (callejero, apellidos, dependencia de trabajo, etc.).

Tema 5. — Conferencias: Urbanas, interurbanas e internacionales. Servicio interior telefónico: Situaciones de reenvío de comunicaciones. Averías.

Tema 6. — Control de conferencias, tanto oficiales como privadas y cobro de estas últimas.

Tema 7. — Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Régimen y contenido de la limpieza de la cocina, menaje y utensilios y de los aparatos electrodomésticos.

Tema 2. — Limpieza de cámaras y congeladores. Control de su funcionamiento y contenido.

Tema 3. — Recogida del menaje y vajilla y del género sobrante al final de la jornada. Recuento de géneros y otros productos precisos para la jornada siguiente.

Tema 4. — Preparación limpieza de géneros y productos para la elaboración de los menús. Formas y antelación según las clases.

Tema 5. — Clases de menús y de salsas cuya elaboración debe conocer el Auxiliar de Cocina.

Tema 6. — Control sobre necesidades y suministro de combustible. Funcionamiento de fuegos, aparatos extractores y electrodomésticos.

Tema 7. — Régimen de trabajo del Auxiliar de Cocina.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Cocina del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

ANEXO IX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Planchadora del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Manejo de máquinas de secar y planchar.

Tema 2. — Selección de ropa en secadora.

Tema 3. — Plancha de camisas, camisones y pantalones.

Tema 4. — Plancha de prendas en rodillo y a mano.

Tema 5. — Doblado de prendas y selección de las mismas.

Tema 6. — Distribución de prendas.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO X

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero Celador del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al primer ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Siembra de una planta especificando los cuidados generales y particulares que hay que tener.

Tema 2. — Época en que deben transplantarse al lugar en que han de adquirir su completo desarrollo. Cuidados que requiere esta operación.

Tema 3. — Plantas propias para paseos, praderas, macizos, setos vivos; diferentes plantas que se emplean y su indicación en su caso.

Tema 4. — Plantas trepadoras, su aplicación en jardinería y según el objeto que se persiga. Lugar en que cada una debe ser puesta y cuidados especiales. Pérgolas.

Tema 5. — Multiplicación de las plantas en general. Acodos, sus clases. Estacas. Injertos, sus clases. Condiciones precisas en cada uno de estos procedimientos. Regla general para hacer el injerto.

Tema 6. — Riegos en general, sus clases. Riegos de estufa.

Tema 7. — Podas, normas generales. Modo de hacerlas según las necesidades y desarrollo que se quiera alcancen las plantas.

Tema 8. — Abonos orgánicos; abonos químicos. ¿Hay indicación precisa para cada uno de ellos?

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE _____ | | | | |
|--|--|---|-------------------------------|---------------------|
| EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS | | | | |
| 1. Plaza a que aspira | | Timbre provincial | Sello del Registro de Entrada | |
| 2. Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.» | | | | |
| I. DATOS PERSONALES | | | | |
| 3. Primer apellido | | 4. Segundo apellido | | 5. Nombre |
| 6. Fecha de nacimiento | | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | | 8. Idem.: Provincia |
| 9. Domicilio: calle o plaza | | 10. Municipio y Código Postal | | 11. Provincia |
| 12. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer | | 13. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo | | 14. D. N. I. |
| 15. Teléfono | | | | |
| II. FORMACION ACADEMICA | | | | |
| 16. Títulos académicos que posee | | 17. Centro que los expidió | | 18. Fecha |
| 19. Especialidades o cursos de formación y de perfeccionamiento | | 20. Centro que los expidió | | 21. Fecha |
| III. PROMOCION INTERNA | | | | |
| 22. Requisitos — Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero). — Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase. | | | | |
| 23. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase | | | | |
| 24. Fecha de toma de posesión | | 25. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Años: _____ Meses: _____ Días: _____ | | |

IV. ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO

26. Requisitos:
- Artículo 2 del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se regula el acceso a la función pública de dicho personal («B.O.E.» número 285 y 289, de 28 de noviembre y 3 de diciembre).
 - La valoración de servicios efectivos prestados exige no estar vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.
 - Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

27. Servicios como contratado

| | | |
|------------------------|----------------|---|
| 28. Fecha del contrato | 29. Fecha cese | 30. Servicios Años: _____ Meses: _____ |
|------------------------|----------------|---|

31. Servicios como funcionario interino

| | | |
|----------------------------|----------------|---|
| 32. Fecha del nombramiento | 33. Fecha cese | 34. Servicios Años: _____ Meses: _____ |
|----------------------------|----------------|---|

V. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

35. Forma en que abona los derechos de examen
- Giro Telegráfico número _____
- Giro Postal número _____
- Ingreso directo en Depositaria
36. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

37.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

 se encuentra vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a la Administración Pública.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1986

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, en sesión celebrada el día diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1986, que se especifican en el anexo a esta convocatoria unitaria, a través de los procedimientos de selección de oposición o concurso-oposición que se indican

SEGUNDA. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen, para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

TERCERA. — Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en dichas pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.
- c) A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autonómico correspondiente.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se especifica en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1986, y en los Anexos de esta convocatoria.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombra-

miento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, debidamente reintegrada, con el timbre provincial, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalan en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — Pruebas y méritos valorables.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas que incluye el turno de nuevo ingreso de la Oferta de Empleo Público, se referencian en los documentos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas deberá reunir para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuarán prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.
- b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los Grupos o Subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.
- c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.

A los efectos precedentes, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

SÉPTIMA. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

OCTAVA. — Desarrollo de las fases selectivas.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

NOVENA. — Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», núm. 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica debidamente acreditada.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

DÉCIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», número 32 del día 6 de febrero de 1986, el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos, para 1986, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «P».

UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá basar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurran al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODÉCIMA. — Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOCUARTA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 17. — Jefe de Negociado.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

(Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos

veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.4. — *Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.* — Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

3.5. — *Lectura de los ejercicios.* — El primero y tercer ejercicios serán leídos por los opositores antes el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — Grupo I: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. — Formas de Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de Gobierno.

Tema 5. — Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. — El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. — La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. — El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. — El Poder Judicial.

Tema 14. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

4.2. — *Grupo II: Derecho Administrativo.*

Tema 1. — Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. — La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. — El Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6. — El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. — La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. — El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. — Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. — El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. — Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. — La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. — La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de los contratos del Estado.

Tema 18. — Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. — La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. — Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. — La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. — El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. — Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. — Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. — El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. — Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. — El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. — Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32. — El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. — El recurso económico-administrativo.

Tema 34. — Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. — La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. — Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. — Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

4.3. — Grupo III: Economía política.

Tema 1. — La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. — Teoría de la producción.

Tema 3. — El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. — Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. — Teoría del consumo.

Tema 6. — Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. — El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. — El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. — El mercado del dinero.

Tema 10. — El mercado de capitales.

Tema 11. — El crédito.

Tema 12. — El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. — La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. — Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. — Los sistemas económicos.

Tema 16. — El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. — Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. — La Comunidad Económica Europea.

4.4. — *Grupo IV: Derecho financiero.*

Tema 1. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. — Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. — El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. — El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. — El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. — El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. — Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. — Impuesto General sobre las Sucesiones.

Tema 14. — Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación.

Tema 15. — Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

4.5. — *Grupo V: Derecho Administrativo Local (parte general).*

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. — Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. — El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. — Organización y competencias municipales.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. — La función pública local y su organización.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. — Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. — Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. — Imposición local autónoma.

Tema 22. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

4.6 — *Grupo VI: Derecho Administrativo Local (parte especial).*

Tema 1. — La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo, de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. — La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. — Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. — El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. — La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal; competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. — Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. — La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. — La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y de cargas.

Tema 9. — Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10. — Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. — La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. — Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. — Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. — Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. — Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. — Competencias en materia de salubridad. Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. — Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. — Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. — Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo C. — C.D. 9.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Titulación de Enseñanzas Medias (título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

(Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formarán con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición).

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

3.4. — *Cuarto ejercicio: De carácter voluntario*. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) *Prueba de idiomas*: Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) *Mecanización*: Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

3.5. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y tercer ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — Grupo I: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — El Poder Judicial.

Tema 8. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

4.2. — *Grupo II: Derecho Administrativo*.

Tema 1. — Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4. — El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. — El acto administrativo. Concepto y elementos.

Tema 7. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción de registro de documentos.

Tema 8. — Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. — La responsabilidad de la Administración Pública.

4.3. — *Grupo III: Principios de Derecho financiero*.

Tema 1. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 3. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 4. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 6. — La Ley General Presupuestaria.

4.4. — *Grupo IV: Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. — El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 6. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. — La función pública local y su organización.

Tema 10. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 14. — El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 15. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 16. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 19. — Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 21. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 22. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

3.4. — *Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.* — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) *Taquigrafía:* Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia:* Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Mecanización:* Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

3.5. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I: Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos. (Dos plazas para los Servicios Administrativos del Palacio Provincial y otras dos para los del Hospital Psiquiátrico de Oña)

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 7.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

4.2. — Grupo II: Administración Local.

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales; y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. — El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Medicina Interna del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 26. — Jefe Servicio. — J.C.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la fidelidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — Temario de Derecho Político y Constitucional:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Medicina General de las Residencias Asistenciales de la Diputación Provincial, adscrita al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Dermatólogo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J. 3/4.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Neurólogo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — M.J.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Cardiólogo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Aparato Digestivo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO X

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Cirujano Adjunto del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Traumatólogo Adjunto del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

ANEXO XII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Oftalmólogo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — M.J.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Otorrinolaringólogo del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J. 3/4.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Tocoginecólogo Jefe del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 26. — Jefe Servicio. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Tocoginecólogo Adjunto del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Pediatra Adjunto del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Radioelectrólogo Adjunto del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVIII

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Anestesiistas del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

ANEXO XIX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Psiquiatra del Hospital Psiquiátrico de Oña

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto Sección. — J.C.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extra hospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional, de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad, de cero a ocho puntos.

4. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Terapeuta Ocupacional del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A-B. — C.D. 15. — Jefe Negociado.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado en Psicología o Diplomado Universitario o A.T.S.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria y de grado medio, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

4.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Concepto de la enfermedad mental.

Tema 2. — Aspectos biofisiológicos de la enfermedad psíquica.

Tema 3. — Aspectos psicológicos de la enfermedad mental.

Tema 4. — Aspectos ambientales y sociológicos.

Tema 5. — Fundamentos y técnicas de la rehabilitación del enfermo mental.

Tema 6. — Terapia ocupacional.

Tema 7. — Laborterapia. Ergoterapia.

Tema 8. — Terapia socio-recreativa y ludoterapia.

Tema 9. — Los grupos terapéuticos. Psicodrama.

Tema 10. — Terapias conductistas y psicoanalíticas.

Tema 11. — Talleres protegidos y puentes asistenciales.

Tema 12. — Funcionamiento de un Centro ocupacional.

Tema 13. — Funciones del Terapeuta ocupacional.

Tema 14. — Técnicas de psicomotricidad, expresión plástica y artística.

Tema 15. — El Hospital psiquiátrico y sus finalidades. Relaciones del Terapeuta ocupacional dentro del mismo con los distintos estamentos.

Tema 16. — El Servicio de Psiquiatría del Hospital Provincial. Fines y organización.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador Deportivo

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 15. — Jefe de Negociado.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Licenciado universitario.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aptitud personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia de deportes.

4.2. — *Grupo II: Organización y métodos*.

Tema 1. — Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: Unidad. Jerarquía. Competencia. Coordinación.

Tema 2. — Planificación. Concepto. Ventajas. Limitaciones. Principios. Clases de Planes.

Tema 3. — Planificación. Procedimiento. Fijación de los objetivos a alcanzar. Preparación del Plan. Ordenación del Plan: decisión, ejecución, evaluación final. La planificación en las Corporaciones Locales.

Tema 4. — Principios y tipos de organización: concepto. Análisis de los principios de organización: división del trabajo. Especialización, autoridad, unidad de mando. Permanencia en el mando. Amplitud del control. Los principios de organización en las Corporaciones Locales.

Tema 5. — Instrumentos auxiliares de la organización: organigramas y manuales de organización. Técnica del Organigrama: concepto. Objetivos. Ventajas. Inconvenientes. Requisitos. Clases de Organigramas. Elaboración.

Tema 6. — Coordinación: problemática general de la coordinación. Planteamiento. Concepto. Limitaciones. Medios de coordinación. Organos de coordinación. La coordinación como función directiva fundamental del Secretario. Planteamiento. Fundamento Legal.

Tema 7. — Comisiones. Problemática general de las Comisiones. Planteamiento. Objetivos. Ventajas. Limitaciones. Requisitos.

Tema 8. — Control. Problemática general del control: Concepto. objetivos. Ventajas. Limitaciones. Requisitos.

4.3. — *Grupo III: Educación, Cultura y Deportes*.

Tema 1. — Educación: el sistema educativo. El nivel educativo. La cultura.

Tema 2. — Plan de instalaciones deportivas: legislación. Características de las obras.

Tema 3. — Los planes de promoción: su aplicación provincial y municipal. Convenios y Patronatos. Creación de ambiente y divulgación. Plan Provincial Ordinario o de Promoción Genérica. Planes experimentales de promoción físico-deportiva. Utilización racional de las instalaciones existentes. Actividades complementarias. Puesta en marcha. Sistema de financiación. Dirección del Plan.

Tema 4. — Actividad deportiva escolar. Desarrollo. Deporte de tiempo libre. El deporte de competición. Organización y participación del deporte escolar.

Tema 5. — La Mutualidad General Deportiva: constitución y finalidad. Organos de gobierno de la Mutualidad. Régimen de prestaciones sociales. Régimen económico. Recurso contra acuerdos de los órganos de gobierno. Modificación de los Estatutos de la Mutualidad.

Tema 6. — Mutualidad General Deportiva. Reglamento. Afiliación de los deportistas. Los accidentes deportivos. Beneficios de las prestaciones sociales.

Tema 7. — Política deportiva municipal. Construcción de instalaciones deportivas. Adquisición de terrenos. Conservación, entretenimiento y uso de las instalaciones deportivas. Gestión directa. Fundación Pública de Servicios. Consorcios. El deporte en las Comunidades Autónomas.

Tema 8. — Programa de actividades deportivas en un municipio. La estructura organizativa genérica y sus funciones. Los departamentos de actividades deportivas, administrativo y opcionales.

Tema 9. — Deporte y democracia. Concepto de democracia. Virtudes o condiciones humanas fundamentales de la deportividad.

Tema 10. — Deportividad y personalidad creadora. Novedad de la obra creadora y su singularidad. La conducta creadora, comportamiento humano. Gratitud. El deporte: comportamiento humano. Las posibilidades de la creatividad en el deporte. Posibilidad educativa del deporte.

Tema 11. — El ocio deportivo. El ocio como fenómeno psico-social. Ocio deportivo y conducta deportiva. Componentes: el juego, la agonística, el movimiento.

Tema 12. — Evolución del fenómeno deportivo. La manipulación del deporte. Entendimiento entre los pueblos. La aparición del espectador. Aficionados y profesionales. Política y agresión. Aspecto del deporte. Relación deporte-sociedad. El espectáculo deportivo. Los medios de comunicación social.

Tema 13. — La Ley de Educación Física.

Tema 14. — El deporte en la Diputación Provincial. Plan de Instalaciones deportivas. Instalaciones elementales. Juegos populares castellanos. Campeonatos de Campo a Través, de Fútbol aficionado y atletismo.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Económico de Grado Medio

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 15. — Jefe de Negociado.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Diplomado en Ciencias Empresariales o su equivalente de Profesor Mercantil, Graduado Social, Maestros o equivalente.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en resolver, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, uno o varios problemas de cálculo mercantil y realizar uno o varios supuestos de contabilidad conforme al siguiente programa:

Tema 1. — Interés simple y compuesto.

Tema 2. — Descuento.

Tema 3. — Sustitución de créditos (vencimientos común y medio).

Tema 4. — Liquidación de ejercicios.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Será escrito y consistirá en desarrollar, en el plazo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa, uno de cada Grupo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones que deben desarrollar.

Durante la realización de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los temas legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los ejercicios segundo y tercero serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Disposiciones generales sobre la Hacienda Local. Normas protectoras del Haber de las Haciendas Locales. Procedimiento de alcance, desfalcos, malversaciones de fondos y efectos o faltas de los mismos. Procedimiento por deudas a las Corporaciones Locales. Teorías en procedimientos administrativos. Derechos de prelación para el cobro de los créditos liquidados.

Tema 2. — La gestión económica local. Su regulación en el Régimen Local Común. Peculiaridades de la Hacienda Provincial. El Interventor de Fondos y la gestión económica local.

Tema 3. — El Presupuesto Ordinario Provincial. Noción legal y contenido. La vigente estructura del Presupuesto Ordinario; estado de gastos y estado de ingresos. Detalle de sus capítulos y artículos. Explicación del contenido peculiar de cada uno de los artículos del presupuesto.

Tema 4. — El Presupuesto Ordinario Provincial. Procedimiento. Formación del anteproyecto, proyecto y presupuesto. Requisitos: Documentación. Tramitación por la Corporación Local. Aprobación. Reclamaciones e impugnaciones del Presupuesto Ordinario. Presupuesto interino. Presupuesto refundido deficitario. Prórroga del Presupuesto. Modificaciones de créditos. Anulación de créditos a fin de ejercicios.

Tema 5. — Presupuesto de inversiones: Tramitación. Documentación e incorporación de créditos no liquidados.

Tema 6. — Gastos y pagos provinciales. Clasificación de los gastos. Ordenación de gastos, competencia, casos de nulidad, prohibiciones, funciones del Interventor de Fondos. Ordenación de pagos: competencia, clasificación, normas de la ordenación, orden imperativo, obligaciones del personal, reintegro de pagos indebidos.

Tema 7. — Crédito local. Emisión de empréstitos. Conversiones de deuda. Contratos de préstamo. Convenio para el pago de deudas financieras. Operaciones de Tesorería.

Tema 8. — Regulación contable de los ingresos y pagos provinciales (reglas 23 a 29 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales). Los mandamientos de ingreso y de pago (reglas 30 a 32 de la I.C.). La justificación de los pagos (reglas 33

a 50 de la I.C.). Expediente de devolución de ingresos indebidos: requisitos, tramitación, mandamientos a justificar.

Tema 9. — La contabilidad municipal y provincial: sistema. Funcionario de quien depende. Libros provinciales y auxiliares. Enumeración. Duración. Requisitos. Libro de inventario y balance. Su estructura y rayado. Forma de llevarlos. Libro de arqueos y libro de valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Tema 10. — Contabilidad patrimonial y contabilidad de gestión.

Tema 11. — Libro General de Rentas y Exacciones. Diario General de Intervención de Ingresos, estructura, rayado. Asientos que se puedan realizar y su forma de registración. Asientos de cierre en ambos libros. Libros auxiliares de registración. Libros auxiliares que los Depositarios llevan como Jefes inmediatos del Servicio de Cobranza.

Tema 12. — Libro General de Gastos. Libro Diario General de Intervención de Pagos. Estructura. Rayado. Asientos que pueden realizarse y su forma de registración. Asientos de cierre en ambos libros. Contabilización de las devoluciones de ingresos indebidos y de los reintegros de pagos. Corrección de errores.

Tema 13. — Operaciones previas a la rendición de cuentas: cierre del ejercicio y liquidación. Regulación de la liquidación del presupuesto: tiempo y forma de cerrar las cuentas, anulación de créditos, las resultas. Relaciones nominales de deudores y acreedores, partidas fallidas, prescripción, antecedentes y justificantes, documentación, aprobación y fiscalización.

Tema 14. — Cuentas generales de presupuestos ordinarios y de inversiones.

Tema 15. — El Tribunal de Cuentas. Organización. Jurisdicción, competencias. Composición. Actuaciones. Medios. Procedimientos de examen y consulta de las cuentas de las Corporaciones Locales.

4.3. — Grupo III.

Tema 1. — Los contratos temporales como medida de fomento al empleo. Contratos a tiempo parcial. Contrato de trabajo en prácticas. Contratos de duración determinada: contrato para obra o servicio determinado. Contratos para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puestos de trabajo. Contratos para trabajos fijos y períodos de carácter discontinuo. Contratos de trabajos para minusválidos. Contratos de trabajo para mayores de 45 años.

Tema 2. — Suspensión, modificación y extinción del contrato. Causas: voluntarias, personales, objetivas, fuerza mayor y crisis, despido disciplinario, despido probado.

Tema 3. — Régimen jurídico de los Convenios Colectivos. Especial referencia a los convenios de hospitalización y asistencia, construcción y obras públicas, agropecuario y trabajadores del campo.

Tema 4. — Recibo de salarios. Modelos oficiales y homologados. Adaptación de las retribuciones a los distintos complementos salariales. Anticipos. Formas de pago y su valor probatorio. Salario mínimo profesional. Incidencia en el recibo de salarios. Finiquitos. Epigrafe 126. Cálculo de la hora extraordinaria.

Tema 5. — Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación, tipos para la empresa y para el trabajador. Bases máximas y mínimas. Tope máximo para A.T. y E.T. Cotización mensual. Cotización en caso de huelga.

Tema 6. — Asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos. Situación de incapacidad laboral transitoria por: a) Enfermedad. b) Accidente de trabajo. c) Vejez. d) Invalidez. e) Muerte. f) Supervivencia. Protección familiar. Asistencia a los ancianos. Asistencia a subnormales.

Tema 7. — Boletines mensuales de cotización. Confección de los boletines de cotización TC-1 y TC-2. Liquidaciones mensuales. Presentación en la Tesorería Territorial. Circunstancias especiales. Bonificaciones modelo TC-2/1. Utilización de los modelos TC-L/4, TC-1/13, TC-1/14, TC-1/16, TC-1/17, TC-1/18 y TC-1/19.

Tema 8. — Ley de protección por desempleo. Prestaciones, beneficiarios. Duración y cuantía. Requisitos. Obligaciones de los

trabajadores y de las empresas. Suspensión y extinción del derecho. Reanudación. Incompatibilidades.

Tema 9. — Subsidio de desempleo. Beneficiarios. Duración y cuantía. Cargas familiares. Dinámica. Prestación de asistencia sanitaria al desempleado: beneficiarios, requisitos y duración. Trabajadores extranjeros.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 18. — Adjunto de Sección.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Ingeniero técnico Industrial o Perito Industrial.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Reglamento electrónico de baja tensión. Clasificación de locales con riesgo de incendio y/o explosión. Tipos de instalaciones electrónicas.

Tema 2. — Reglamento electrónico de baja tensión. Instalaciones eléctricas en edificios y lugares de pública concurrencia.

Tema 3. — Estudio y cálculo de cargas de fuego. Regulación específica, de ámbito provincial.

Tema 4. — Líneas de baja tensión. Mejora del factor de potencia. Reglamentación.

Tema 5. — Transformadores. Reglamentación.

Tema 6. — Alumbrado público. Instalaciones eléctricas, elementos de control, normativa y seguridad.

Tema 7. — Tarifas eléctricas.

Tema 8. — Cálculo de los circuitos de tensiones alternas. Circuitos no inductivos. Circuito inductivos puros. Circuitos con resistencia de auto-inducción.

Tema 9. — Trabajo y potencia de la corriente alterna, potencia real, potencia reactiva, factor de potencia. Corriente magnetizante. Medida de la potencia de la corriente alterna.

Tema 10. — El condensador en el circuito de corriente alterna. Trabajo y potencia del campo eléctrico. Tipo de conexiones en serie, en paralelo y mixta.

Tema 11. — Cálculo de conductores aéreos de alta tensión; generalidades. Consideraciones sobre los conductores. Conductores considerados. Zonas consideradas. Hipótesis de cálculo. Tabla de tensiones y flechas. Varios inclinados. Curvas para el trazado de perfil de la línea. Cálculo de la separación entre conductores.

Tema 12. — Cálculo de apoyos en postes de alta tensión; apoyo de alineación. Apoyo de ángulos. Apoyo de anillaje. Apoyo de fin de línea.

Tema 13. — Consideraciones generales sobre el aire, O₂ y anhídrido carbónico. La humedad, el calor y la temperatura. Ventilación natural y mecánica. Clima artificial. Instalaciones de acondicionamiento.

Tema 14. — Conducciones en carga. Elementos auxiliares.

4.3. — Grupo III.

Tema 1. — Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Su reglamentación.

Tema 2. — Los proyectos técnicos. Estructura, formalización, supervisión y aprobación técnica. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 3. — Redes de distribución de agua potable. Elementos principales.

Tema 4. — Control de la potabilidad del agua. Su reglamentación.

Tema 5. — El agua en el abastecimiento industrial.

Tema 6. — Abastecimiento eléctrico para elevaciones de agua.

Tema 7. — Normativa aplicable al vertido de aguas residuales.

Tema 8. — Redes de saneamiento y alcantarillado.

Tema 9. — Obras de electrificación y alumbrado público.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXIV

Pruebas para la provisión en propiedad de nueve plazas de A.T.S. del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 15. — Jefe Negociado. — T.S.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Principios de Deontología.

Tema 2. — Concepto de salud y enfermedad.

Tema 3. — Problemas sanitarios en la infancia y en la vejez.

Tema 4. — Antropología y Sociología de la persona enferma.

- Tema 5. — Educación sanitaria en general.
 Tema 6. — Geriatria. Asistencia geriátrica.
 Tema 7. — Concepto general de rehabilitación. La rehabilitación en Geriatria.
 Tema 8. — Hospitales. Evolución. Clases.
 Tema 9. — Funciones del hospital actual.
 Tema 10. — Unidades de enfermería.
 Tema 11. — Quirófano. Asistencia y comportamiento en el área.
 Tema 12. — Laboratorio y Radiología.
 Tema 13. — Niveles asistenciales.
 Tema 14. — Cuidados intensivos.
 Tema 15. — Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos.

4.3. — Grupo III.

- Tema 1. — Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.
 Tema 2. — Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.
 Tema 3. — Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
 Tema 4. — Tos. Expectorcación. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.
 Tema 5. — Anatomía y fisiología del aparato digestivo.
 Tema 6. — Trastornos del apetito. Vómito. Trastornos de la defecación.
 Tema 7. — Anatomía y fisiología del sistema nervioso.
 Tema 8. — Accidente vasculo-cerebral: cuidados del enfermo.
 Tema 9. — Anatomía y fisiología del aparato urinario.
 Tema 10. — Alteraciones en la micción. Cateterismos.
 Tema 11. — Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.
 Tema 12. — Asistencia a un parto normal. Anormalidades en el parto.
 Tema 13. — Anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.
 Tema 14. — Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.
 Tema 15. — Asepsia y antisepsia hospitalaria.
 Tema 16. — Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedad transmisible. Vacunaciones.
 Tema 17. — Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.
 Tema 18. — Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.
 Tema 19. — Los medicamentos. Su administración.
 Tema 20. — Intubación. Traqueotomía. Preparación de instrumental.
 Tema 21. — Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.
 Tema 22. — Las heridas, tipos, cuidados. El vendaje.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXV

Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de A.T.S. del Hospital Psiquiátrico de Oña

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 15. — Jefe Negociado. — T.S.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — Programas que regirán las distintas pruebas:

4.1. — Grupo I.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Elementos básicos de higiene mental y sociológica.

Tema 2. — Organización de la asistencia psiquiátrica en España.

Tema 3. — Conceptos sanitarios psiquiátricos. Sus clases.

Tema 4. — Legislación psiquiátrica. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.

Tema 5. — Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.

Tema 6. — Los toxicómanos.

Tema 7. — Los epilépticos.

Tema 8. — Los alcohólicos.

Tema 9. — Idea general de las esquizofrenias.

Tema 10. — Formas clínicas de las esquizofrenias.

Tema 11. — La psicosis maniaco-depresiva.

Tema 12. — Los oligofrénicos.

Tema 13. — Las demencias orgánicas.

Tema 14. — Tipos de coma y actitud ante los mismos.

Tema 15. — Terapias biológicas en Psiquiatría.

Tema 16. — La terapia ocupacional y sus modalidades.

Tema 17. — Idea general de la Psicoterapia. Psicoterapia profunda.

Tema 18. — Colaboración del A.T.S. en la electroencefalografía.

Tema 19. — Colaboración del A.T.S. en la toma de datos y conducta del enfermo.

4.3. — Grupo III.

Tema 1. — Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 2. — Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.

Tema 3. — Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 4. — Tos. Expectorcación. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

Tema 5. — Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 6. — Trastornos del apetito. Vómito. Trastornos de la defecación.

Tema 7. — Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

Tema 8. — Accidente vasculo-cerebral: cuidados del enfermo.

Tema 9. — Anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 10. — Alteraciones en la micción. Cateterismos.

Tema 11. — Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

Tema 12. — Asistencia a un parto normal. Anormalidades del parto.

Tema 13. — Anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 14. — Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.

Tema 15. — Asepsia y antisepsia hospitalaria.

Tema 16. — Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedad transmisible. Vacunaciones.

Tema 17. — Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

Tema 18. — Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

Tema 19. — Los medicamentos. Su administración.

Tema 20. — Intubación. Traqueotomía. Preparación de instrumental.

Tema 21. — Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

Tema 22. — Las heridas, tipos, cuidados. El vendaje.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo C. — C.D. 11. — Jefe de Negociado.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Escrito y práctico. Constará conjuntamente de las tres partes siguientes:

a) Levantamiento de croquis a lápiz con auxilio de la cinta.

b) Rotulación a tinta de una carpeta, cuyo texto señalará el Tribunal.

c) Partiendo de un croquis acotado, que facilitará el Tribunal, realizar a tinta la delineación de todas las vistas necesarias.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los ejercicios segundo y tercero serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Temas del Grupo II y III: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Perpendiculares. Diferentes problemas, casos de que el punto esté contenido en la recta o exterior.

Tema 2. — Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y con plantilla.

Tema 3. — Angulos. Construcción de angulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.

Tema 4. — Angulos. Trazado de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.

Tema 5. — Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 6. — Polígonos regulares. Construcción del pentágono, exágono, heptágono, óctógono y eneágono: diferentes casos.

Tema 7. — Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas.

Tema 8. — Tangentes. Construcciones de circunferencias tangentes entre sí. Enlaces de curvas.

Tema 9. — Construcción del óvalo y ovoide.

4.3. — *Grupo III.*

Tema 1. — Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.

Tema 2. — Croquizado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas en la acotación de los croquis.

Tema 3. — Formatos. Formas de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.

Tema 4. — Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos geométricos fundamentales.

Tema 5. — Secciones o cortes. Particularidades sobre secciones. Secciones parciales.

Tema 6. — Sistema diédrico. Generalidades. Alfabeto del punto, recta, plano.

Tema 7. — Proyección axonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y plano.

Tema 8. — Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

Tema 9. — Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y línea horizonte.

Tema 10. — Planos acotados. Generalidades. Cota de un punto. Desnivel. Curvas de nivel. Línea de máxima pendiente.

Tema 11. — Terrenos. Representación. Planos topográficos. Trazado de perfiles. Formas del terreno. Aplicaciones.

Tema 12. — Medios, aparatos y sistemas de obtención de datos para el levantamiento de planos. Alineaciones y rasantes.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVII

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Electricistas Especialistas, del Servicio Central de Mantenimiento

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo C. — C.D. 11 y 9 (1 Jefe Negd.º, 3 J.G.).

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Sistemas monofásico y trifásico de corrientes alternas. Valores medios, eficaces y máximos. Función de corriente alterna senoidal. Factor de potencia. Potencia aparente, activa y reactiva.

Tema 2. — Acoplamiento de resistencias eléctricas. Efecto energético debido al paso de una corriente eléctrica a través de una resistencia. Equivalencia entre unidades eléctricas y caloríficas.

Tema 3. — El galvanómetro como aparato para medidas de variables eléctricas.

Tema 4. — Comportamiento de las autoinducciones y capacidades en los circuitos de corriente alterna. Efectos de resonancia y variables de que depende.

Tema 5. — Convertidores estáticos. Tipos, principios de funcionamiento. El diodo como rectificador. Circuitos rectificadores de media onda, onda completa, montaje en puente. Datos que caracterizan a un rectificador según la utilización a que se le destine.

Tema 6. — Sistemas de protección en instalaciones eléctricas. Funcionamiento de interruptores automáticos contra sobretensiones y cortocircuitos, interruptores diferenciales y «toma de tierra». Normativa vigente sobre el particular. Aplicaciones.

Tema 7. — Instalaciones de enlace en las diversas modalidades de suministro de energía eléctrica en baja tensión. Medida de energía eléctrica y sistema de control de potencia.

Tema 8. — Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aplicada en actividades con riesgo de peligro eléctrico.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXVIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Laboratorio

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo C. — C.D. 11. — Jefe de Negociado. — T.S.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y título de Técnico Especialista de Laboratorio.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II. (Uno de cada Subgrupo).

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II.*

A) *Ematología.*

Tema 1. — La célula.

Tema 2. — La sangre.

Tema 3. — Hematíes.

Tema 4. — Hemoglobina.

Tema 5. — Leucocitos.

Tema 6. — Plaquetas.

Tema 7. — Plasma.

Tema 8. — Proteínas plasmáticas.

Tema 9. — Organos Hematopoyéticos.

Tema 10. — Poliglobulias.

Tema 11. — Anemias.

Tema 12. — Leucemias y reacciones leucemoides.

Tema 13. — Hemostasia.

Tema 14. — Métodos de laboratorio para el estudio hemostasia.

Tema 15. — Hemorragias.

Tema 16. — Sistema A.B.O.

B) *Microbiología.*

Tema 1. — Historia de la microbiología.

Tema 2. — Observaciones, tinciones y medida de microbios.

Tema 3. — Cultivos.

Tema 4. — Agentes que condicionan el desarrollo de un cultivo.

Tema 5. — Microorganismos: clasificación.

Tema 6. — Acción de microorganismos.

Tema 7. — Bacterias: forma, composición, colonias.

Tema 8. — Cambios de vida bacteriana.

Tema 9. — Clasificación de bacterias.

Tema 10. — Virus: clasificación, técnicas de identificación.

Tema 11. — Aplicación práctica de los fenómenos inmunitarios.

Tema 12. — Asepsias, antisepsia y esterilización.

Tema 13. — Vacunas y sueros.

Tema 14. — Parásitos hemáticos.

Tema 15. — Parásitos intestinales.

Tema 16. — Parásitos cutáneos.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXIX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Ocupacional del Hospital Psiquiátrico de Oña

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 13.

1. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un

un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Funciones generales del Maestro Ocupacional en el funcionalismo del Hospital Psiquiátrico.

Tema 2. — Relación Maestro Ocupacional-Enfermo.

Tema 3. — Terapia Ocupacional. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 4. — Laborterapia, Ergoterapia. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 5. — Terapia socio-recreativa. Ludoterapia. Papel del Maestro Ocupacional.

Tema 6. — Los grupos terapéuticos. Psicodrama.

Tema 7. — Talleres protegidos y puentes asistenciales.

Tema 8. — Funcionamiento de un Centro Ocupacional.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXX

Pruebas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Psiquiátricos del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica con la especialidad de Psiquiatría.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de

celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Funciones de los Auxiliares Psiquiátricos.

Tema 2. — Causas, síntomas y conducta a seguir en el alcoholismo.

Tema 3. — Causas, síntomas y conducta a seguir en la esquizofrenia.

Tema 4. — Cuidados básicos al enfermo psíquico.

Tema 5. — Observación de anomalías o enfermedades físicas.

Tema 6. — Observación de enfermedades infecto-contagiosas.

Tema 7. — La observación del comportamiento: cómo observar. Qué observar.

Tema 8. — Observación de la mímica y movimientos expresivos.

Tema 9. — Hojas de observación.

Tema 10. — Suicidio.

Tema 11. — Agitación.

Tema 12. — Traslado del enfermo.

Tema 13. — Terapia por el medio ambiente. La «atmósfera» y la idea de «comunidad terapéutica».

Tema 14. — La recepción del enfermo mental.

Tema 15. — La familia del enfermo mental.

Tema 16. — El contacto con el enfermo mental.

Tema 17. — Relación Auxiliar Psiquiátrico-Paciente.

Tema 18. — Deberes morales de los Auxiliares Psiquiátricos.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXI

Pruebas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares Psiquiátricos para el Hospital Psiquiátrico de Oña

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica con la especialidad de Psiquiatría.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Funciones de los Auxiliares Psiquiátricos.

Tema 2. — Causas, síntomas y conducta a seguir en el alcoholismo.

Tema 3. — Causas, síntomas y conducta a seguir en la esquizofrenia.

Tema 4. — Cuidados básicos al enfermo psíquico.

Tema 5. — Observación de anomalías o enfermedades físicas.

Tema 6. — Observación de enfermedades infecto-contagiosas.

Tema 7. — La observación del comportamiento: cómo observar. Qué observar.

Tema 8. — Observación de la mímica y movimientos expresivos.

Tema 9. — Hojas de observación.

Tema 10. — Suicidio.

Tema 11. — Agitación.

Tema 12. — Traslado del enfermo.

Tema 13. — Terapia por el medio ambiente. La «atmósfera» y la idea de «comunidad terapéutica».

Tema 14. — La recepción del enfermo mental.

Tema 15. — La familia del enfermo mental.

Tema 16. — El contacto con el enfermo mental.

Tema 17. — Relación Auxiliar Psiquiátrico-Paciente.

Tema 18. — Deberes morales de los Auxiliares Psiquiátricos.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor para la Residencia de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y permiso de conducir de las clases A₁ a la E.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, uno o varios test sobre normas de circulación y temas de mecánica que, previamente, señale aquél.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica que el Tribunal considere oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo, reparación y conducción de los vehículos, valorando la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del

Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema Grupo I: de cero a dos puntos.
- Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Motor, descripción de sus elementos de funcionamiento.

Tema 2. — Engrase y refrigeración: objeto y sistema de los mismos.

Tema 3. — Embrague y cambio de velocidades. Descripción de funcionamiento.

Tema 4. — Bastidores y suspensión: descripción y objeto.

Tema 5. — Frenos, elementos y clases.

Tema 6. — Dirección.

Tema 7. — Puesta a punto.

Tema 8. — Ruedas y neumáticos.

Tema 9. — Carburantes y sus clases.

Tema 10. — Nociones de electricidad.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXIII

Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 9.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y título de Auxiliar de Clínica.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a cuatro puntos, cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Nociones sobre anatomía y fisiología del esqueleto. Nociones sobre anatomía y fisiología de las principales articulaciones y músculos.

Tema 2. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 3. — Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 4. — Conocimientos elementales sobre anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Nociones sobre anatomía y fisiología de los aparatos urinarios y genital.

Tema 5. — Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso, central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 6. — La sangre. Elementos que la componen.

Tema 7. — Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «Boca a boca y sus diferentes métodos». Contención de hemorragias.

Tema 8. — Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 9. — La cama. Forma de hacerla: abierta, cerrada, quirúrgica. Admisión del enfermo. Hacer la cama del enfermo.

Tema 10. — Cambio de sábanas con el enfermo en cama: a) Desde un lado; b) Desde la cabecera o pies de la cama.

Tema 11. — Aseo diario del enfermo. Lavado: higiene bucal; cuidador del pelo, pies, uña, piel.

Tema 12. — Temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial.

Tema 13. — Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc.). Movimientos de la cama articulada. Cómo ayudar a la enfermera a mover a los enfermos.

Tema 14. — Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

Tema 15. — Limpieza del instrumental y recogida del material usado.

Tema 16. — Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc.

Tema 17. — Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección.

Tema 18. — Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista Recepcionista del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 5.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de pruebas psicológicas y/o pedagógicas, que estime el Tribunal calificador, para comprobar la madurez cultural y cualidades personales de los aspirantes, así como su adecuación a las exigencias del puesto de trabajo.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Cuyo contenido constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de atención, memorización y agilidad manual, para determinar las condiciones personales, relativas a la profesión de telefonista.

b) Conversación a través del teléfono, en la que se apreciará timbre de voz, así como soltura y facilidad de expresión.

c) Manejo de la centralita y sus accesorios y clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — El secreto profesional. Relaciones humanas y públicas.

Tema 2. — Centralitas telefónicas manuales y automáticas. Clases más usuales.

Tema 3. — Conservación y limpieza de la centralita y sus accesorios.

Tema 4. — Manejo de la Guía Telefónica. Búsqueda de direcciones. Modos de encontrar un número de teléfono (callejero, apellidos, dependencia de trabajo, etc.).

Tema 5. — Conferencias: Urbanas, interurbanas e internacionales. Servicio interior telefónico: situaciones de reenvío de comunicaciones. Averías.

Tema 6. — Control de conferencias, tanto oficiales como privadas y cobro de éstas últimas.

Tema 7. — Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Cocina del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 13.

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — Vajillas, menaje y aparatos electrodomésticos precisos para un adecuado funcionamiento de la cocina de un centro hospitalario.

Tema 2. — Control del contenido de cámaras y frigoríficos. Provisiones y efectos.

Tema 3. — Administración y ordenación de almacenes. Pedidos y aprovechamiento de géneros.

Tema 4. — Conservación de alimentos. Formas y temperaturas según sus clases. Descongelación de productos.

Tema 5. — Preparación de menús y elaboración de comidas.

Tema 6. — Géneros y condimentos que integran en general los menús ordinarios, especiales o de dieta y específicos para diabéticos.

Tema 7. — Cocción de carnes y pescados. Periodos y presentación de menús. Guisados.

Tema 8. — Preparación de salsas. Asados y plancha de pescados y carnes.

Tema 9. — Ordenación de menaje y vajilla. Situado del género sobrante al final de la jornada.

Tema 10. — Dirección y régimen de trabajo en la cocina de un centro hospitalario.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXVI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Cocina del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Régimen y contenido de la limpieza de la cocina, menaje y utensilios y de los aparatos electrodomésticos

Tema 2. — Limpieza de cámaras y congeladores. Control de su funcionamiento y contenido.

Tema 3. — Recogida del menaje y vajilla y del género sobrante al final de la jornada. Recuento de géneros y otros productos precisos para la jornada siguiente.

Tema 4. — Preparación y limpieza de géneros y productos para la elaboración de los menús. Formas y antelación según las clases.

Tema 5. — Clases de menús y de salsas cuya elaboración debe conocer el auxiliar de cocina.

Tema 6. — Control sobre necesidades y suministro de combustible. Funcionamiento de fuegos, aparatos extractores y electrodomésticos.

Tema 7. — Régimen de trabajo del auxiliar de cocina.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXVII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Modista Costurera del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Cosido, zurcido y remiendos de sábanas.

Tema 2. — Sobrehilado y cosido de bajos.

Tema 3. — Cosido a máquina.

Tema 4. — Confección de ojales, cosido de botones y repaso de uniformes.

Tema 5. — Confección de servilletas y almohadas.

Tema 6. — Nociones de corte.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXVIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Planchadora del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Manejo de máquinas de secar y planchar.

Tema 2. — Selección de ropa en secadora.

Tema 3. — Plancha de camisas, camisones y pantalones.

Tema 4. — Plancha de prendas en rodillo y a mano.

Tema 5. — Doblado de prendas y selección de las mismas.

Tema 6. — Distribución de prendas.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XXXIX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero Celador del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Siembra de una planta especificando los cuidados generales y particulares que hay que tener.

Tema 2. — Epoca en que deben transplantarse al lugar en que han de adquirir su completo desarrollo. Cuidados que requiere esta operación.

Tema 3. — Plantas propias para paseos, praderas, macizos, setos vivos; diferentes plantas que se emplean y su indicación en su caso.

Tema 4. — Plantas trapadoras, su aplicación en jardinería y según el objeto que se persiga. Lugar en que cada una debe ser puesta y cuidados especiales. Pérgolas.

Tema 5. — Multiplicación de las plantas en general. Acodos, sus clases. Estacas. Injertos, sus clases. Condiciones precisas en cada uno de estos procedimientos. Regla general para hacer el injerto.

Tema 6. — Riegos en general, sus clases. Riegos de estufa.

Tema 7. — Podas, normas generales. Modo de hacerlas según las necesidades y desarrollo que se quiera alcancen las plantas.

Tema 8. — Abonos orgánicos; abonos químicos. ¿Hay indicación precisa para cada uno de ellos?

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XL

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Consultas Externas del Hospital Provincial

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 6.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la realización de pruebas psicológicas y/o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador para comprobar su formación cultural y cualidades personales de los aspirantes, así como su adecuación a las exigencias del puesto de trabajo.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas elementales que formule el Tribunal sobre:

1. Idea general del Hospital Provincial.

2. El secreto profesional. Relaciones humanas y públicas.

3. Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo de celador.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas del tipo práctico que establezca el Tribunal en relación con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas las fijará previamente el Tribunal, quien, además, discrecionalmente, podrá mantener una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración

de conocimientos y actitud en relación con los cometidos a desarrollar.

Los tres ejercicios serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

4. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

5. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

6. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XLI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ebanista Carpintero del Servicio Central de Mantenimiento

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 9. — Jefe de Grupo.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aptación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Propiedades físicas y mecánicas de la madera.

Tema 2. — Clases de madera, especies que comprende cada una, características de las mismas.

Tema 3. — Resistencia de la madera. Comportamiento del material según el esfuerzo a que es sometido, así como según la dirección en que es aplicada.

Tema 4. — Herramientas e instrumentos necesarios en las actividades de carpintería y ebanistería.

Tema 5. — Empalmes. Tipos.

Tema 6. — Tratamiento de la madera (pintura, barnices, tintes). Procesos correctos para lacar o barnizar.

Tema 7. — Enfermedades de la madera y tratamientos preventivos.

Tema 8. — Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo e Instrucciones MI BT del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aplicadas a la actividad de carpintería.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XLII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero del Servicio Central de Mantenimiento

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 9. — Jefe de Grupo.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general técnica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica de orden profesional, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II*.

Tema 1. — Sistemas de tuberías de agua.

Tema 2. — Válvulas de uso general. Tipos y características particulares de cada una de ellas.

Tema 3. — Herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar la actividad de fontanería.

Tema 4. — Abastecimiento, red de distribución y bombas de impulsión de agua.

Tema 5. — Tratamientos de aguas, ventajas de la depuración y problemas que origina.

Tema 6. — Instalaciones de evacuación de aguas residuales.

Tema 7. — Mantenimiento preventivo de instalaciones de fontanería.

Tema 8. — Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en lo que se refiere a instalaciones de fontanería.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XLIII

Pruebas para la provisión en propiedad de cuarenta y cuatro plazas de Limpiadores-Cuidadores (veintidós a resultados de las vacantes que se produzcan en los distintos centros provinciales una vez concluya el turno previo de traslado interno convocado entre funcionarios, que podrá incluir el Servicio Central de Sustituciones de Burgos capital. Catorce para el Hospital Psiquiátrico de Oña. Cinco para el Servicio Central de Sustituciones de dicho centro. Una plaza para la Residencia de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, dos para el Servicio Central de Sustituciones de dicho centro).

0. — *Clasificación de la plaza*: Grupo E. — C.D. 5.

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Certificado de Escolaridad.

3. — *Ambito del Servicio Central de Sustituciones*. — Dicho Servicio estará destinado a suplir las bajas de funcionarios que se produzcan en los Centros de Burgos capital, Hospital Psiquiátrico de Oña y Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

de Miranda de Ebro, comprendiendo el desempeño sin compensación económica complementaria alguna, al servicio de limpiador-cuidador a medida que lo demanden o exijan las necesidades generales motivadas por sustituciones de otros funcionarios de igual categoría, cualquiera que sea la causa que lo determine y la jornada a cubrir, qué podrá ser también, indistintamente, de mañana, tarde o de noche, y en Burgos capital en cualquiera de los Centros existentes.

En el supuesto de que no se precisen efectuar sustituciones el personal adscrito a los respectivos Servicios Centrales desempeñará trabajos complementarios en los respectivos Centros, precisándose que el Servicio Central para Burgos capital que dependerá directamente de la Vicesecretaría (Sección de Personal) radicará en el Hospital Provincial, donde prestará, mientras no tengan lugar las sustituciones en otros Centros, los servicios que se le asignen, cualquiera que sea igualmente la jornada a realizar.

4. — *Provisión de plazas.* — Los aspirantes elegirán sus plazas y destinos por riguroso orden de puntuación.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas elementales que formule el Tribunal sobre:

1. Idea General de la Diputación Provincial y establecimientos dependientes de ella.
2. Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.
3. Diferentes caracteres de los enfermos mentales.
4. Problemática de los ancianos.
5. Forma de tratar a los niños.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionados con el oficio.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien, además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de conocimientos y aptitud en relación con los cometidos a desarrollar.

Los tres ejercicios serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XLIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza Telefonista del Palacio Provincial

0. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 5.
1. — *Sistema de selección:* Oposición.
2. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.
3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.
 - 3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de pruebas psicológicas y/o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador para comprobar su formación cultural y cualidades persona-

les de los aspirantes, así como su adecuación a las exigencias del puesto de trabajo.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Cuyo contenido constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de atención, memorización y agilidad manual, para determinar las condiciones personales, relativas a la profesión de telefonista.

b) Conversación a través del teléfono, en la que se apreciará timbre de vos, así como soltura y facilidad de expresión.

c) Manejo de la centralita y sus accesorios y clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

Su duración será fijada por el Tribunal.

3.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: de cero a ocho puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

4.2. — *Grupo II.*

Tema 1. — El secreto profesional. Relaciones humanas y públicas.

Tema 2. — Centralitas telefónicas manuales y automáticas. Clases más usuales.

Tema 3. — Conservación y limpieza de la centralita y sus accesorios.

Tema 4. — Manejo de la Guía Telefónica. Búsqueda de direcciones. Modos de encontrar un número de teléfono (callejero, apellidos, dependencia de trabajo, etc.).

Tema 5. — Conferencias: urbanas, interurbanas e internacionales. Servicio interior telefónico: situaciones de reenvío de comunicaciones. Averías.

Tema 6. — Control de conferencias, tanto oficiales como privadas y cobro de estas últimas.

Tema 7. — Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

| | | |
|---|-------------------|-------------------------------|
| 1. Plaza a que aspira | Timbre provincial | Sello del Registro de Entrada |
| 2. Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.» | | |

I. DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|---------------------|
| 3. Primer apellido | 4. Segundo apellido | 5. Nombre |
| 6. Fecha de nacimiento | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | 8. Idem.: Provincia |
| 9. Domicilio: calle o plaza | 10. Municipio y Código Postal | 11. Provincia |
| 12. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer | 13. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo | 14. D. N. I. |
| | | 15. Teléfono |

II. FORMACION ACADÉMICA

| | | |
|---|----------------------------|-----------|
| 16. Títulos académicos que posee | 17. Centro que los expidió | 18. Fecha |
| 19. Especialidades o cursos de formación y de perfeccionamiento | 20. Centro que los expidió | 21. Fecha |

III. PROMOCION INTERNA

| | |
|--|---|
| 22. Requisitos — Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero). — Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase. | |
| 23. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase | |
| 24. Fecha de toma de posesión: | 25. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Años: _____ Meses: _____ Días: _____ |

IV. ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO

| | | |
|---|----------------|---|
| 26. Requisitos: — Artículo 2 del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se regula el acceso a la función pública de dicho personal («B.O.E.» número 285 y 289, de 28 de noviembre y 3 de diciembre). — La valoración de servicios efectivos prestados exige no estar vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública. — Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder. | | |
| 27. Servicios como contratado | | |
| 28. Fecha del contrato | 29. Fecha cese | 30. Servicios Años: _____ Meses: _____ |
| 31. Servicios como funcionario interino | | |
| 32. Fecha del nombramiento | 33. Fecha cese | 34. Servicios Años: _____ Meses: _____ |

V. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| 35. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico número _____ <input type="checkbox"/> Giro Postal número _____ <input type="checkbox"/> Ingreso directo en Depositaria | 36. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante. |
|---|---|

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

| |
|-----|
| 37. |
|-----|

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

(1) se encuentra vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a la Administración Pública.

En _____, a _____ de _____ de 19 _____

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

(1) Dígase lo que proceda (sí o no).

**RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 1986, DE LA PRESIDENCIA DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL,
POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER, POR LIBRE DESIGNACION,
LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 23 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de Funcionarios de Administración del Estado, esta Presidencia, a la vista de la Plantilla Orgánica de Funcionarios, aprobada en sesión de 20 de marzo de 1986, anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de la propia Entidad de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia en el plazo de quince días naturales siguientes al de la pu-

blicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el Anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Recibidas dichas instancias, pasarán a informe previo del Jefe de la Dependencia a quien esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, procediendo seguidamente, en su caso, a otorgar el nombramiento dentro del plazo máximo de un mes.

Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados libremente.

ANEXO

| <i>Dependencia</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Nivel</i> | <i>Grupo</i> | <i>Otros requisitos</i> |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------|---|
| Arquitectura y Urbanismo | Jefe de Sección | 24 | A | Arquitecto Superior |
| Presidencia | Jefe Ofic. Protocolo | 16 | C | Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente |
| Secretaría General | Jefe de Grupo Unidad de Deportes | 9 | D | Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente |
| Secretaría General | Jefe de Grupo de la Res. S. Agustín | 9 | D-E | Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o Certificado de Escolaridad |
| Secretaría General | Jefe Subalternos Palacio Provincial | 13 | E | Certificado de Escolaridad |
| Servicios Generales | Jefe de Grupo Proceso de Datos | 9 | D | Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente |
| Depositaria de Fondos | Subcajero-Jefe de Sección | 24 | A | Licenciado Ciencias Económicas o Empresariales |

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.